Proyecto 92546

“Bosques para el Crecimiento Sostenible - BCS”

PRODUCTO N°3

Producto 3: Mecanismo de trabajo con Equipo Impulsor de Pueblos Indígenas para el desarrollo de la CCLPI.

Consultora: Alcira Quintana

“Consultoría para elaborar una propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI”

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3

1.1. METODOLOGÍA 4

II. DESARROLLO DEL INFORME 5

2.1. Mecanismo de trabajo para el desarrollo de la CCLPI 5

2.2. Roles y competencias de cada institución, áreas de las OEE, que trabajan con Pueblos Indígenas 7

2.1.1. Mecanismo de las Áreas de las OEE, que trabajan con Pueblos Indígenas 18

2.1.2. Mecanismos con Secretarias de Pueblos Indígenas de las Gobernaciones. 21

2.1.3. Mecanismo con las Secretarias de Pueblos Indígenas de las Municipalidades 23

2.2. Socialización con Organizaciones de Pueblos Indígenas de la Reglamentación para la CCLPI 24

2.3. **Grupo Interagencial de Pueblos Indígenas (GIPI) del Sistema de las Naciones Unidas en Paraguay** 24

2.4. Organizaciones de la Sociedad Civil aliadas para el trabajo con Pueblos Indígenas 25

I. INTRODUCCIÓN

El Proyecto tiene por objetivo apoyar a la República del Paraguay en la culminación de la fase de preparación para REDD+ tomando como base los resultados del Programa Nacional ONU-REDD. Para el cumplimiento de los objetivos se cuenta con tres resultados, citados a continuación; cada uno con productos específicos: Resultado 1: Fase de preparación para REDD+ en Paraguay consolidada; - Producto 1 "Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (ENBCS) consensuada entre actores relevantes de Gobierno y sociedad civil", Resultado 2: Marco para la implementación de REDD+ en Paraguay desarrollado; y el Resultado 3: Condiciones habilitantes creadas para la futura implementación de las Políticas, Acciones y Medidas priorizadas en Paraguay. Esta consultoría corresponde a este resultado. Esta consultoría se enmarca en el Resultado 3 y el producto 9; de este último resultado busca "Fortalecer las capacidades del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para los procesos de CCLPI[2] y rescate de saberes ancestrales".

El propósito la consultoría es hacer operativo lo estipulado por el DECRETO 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY", la creación de mecanismos y herramientas que faciliten la correcta implementación de las acciones establecidas en el Decreto, propiciando la participación activa de los pueblos indígenas y el cumplimiento ejecutivo de sus derechos durante el proceso de diseño, implementación y evaluación de proyectos que los afecten.

El decreto mencionado en su Artículo 3°: "Autorizase al Instituto Paraguayo del Indígena a dictar los reglamentos pertinentes para el efectivo cumplimiento del Protocolo, con la colaboración de los Pueblos Indígenas".

A través de este producto 3, se pretende presentar los mecanismos de trabajo con el equipo impulsor de Pueblos Indígenas y otras alternativas para el desarrollo efectivo de la CCLPI.

1.1. METODOLOGÍA

El punto de partida para el logro de los objetivos propuestos parte de la indagación de la documentación existente referente a los aspectos jurídicos/legales y técnicos que se refieren al proceso de la consulta y consentimiento libre, previo e Informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay -CCLPI.

Este proceso es importante porque la “consulta” envuelve a múltiples actores que tienen que ver con los pueblos y las comunidades y sobre todo tiene que ver con el espíritu del Decreto que le da viabilidad que es el pleno respeto a los Derechos y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, que constituyen las raíces vivientes de la Nación Paraguaya.

Se realizó una investigación documental, cuyas fuentes de información constituyen documentos técnicos relacionados a antecedentes, estudios referentes a la temática y específicos, así como también, bibliografías sobre el marco legal y conceptual.

Finalmente, la información recogida fue la base para el análisis orientado a los objetivos de la consultoría, lo que permitió establecer el estado de la cuestión, considerando lo que se ha escrito y planteado en la temática desde diferentes perspectivas y sectores, como, por ejemplo, desde las organizaciones sociales, desde las instancias públicas y de manera conjunta.

II. DESARROLLO DEL INFORME

2.1. Mecanismo de trabajo para el desarrollo de la CCLPI

El Grupo Impulsor del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PNPI), ha venido trabajando desde el 2015 buscando construir de manera participativa el PNPI, cuyo objetivo es la de promover y facilitar espacios para la construcción de dicho Plan, desde la cosmovisión de dichos Pueblos.

En este proceso han consensuado criterios y estrategias para la realización de las consultas territoriales/departamentales, el desarrollo de buenas prácticas para el diálogo intercultural y la participación protagónica de los Pueblos Indígenas, así como una metodología para facilitar la participación en las mismas.

Hasta el 2020 han realizado 18 Jornadas-Taller regionales para la Construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas. Así también se ha realizado un Encuentro de Organizaciones de Pueblos Indígenas, un Encuentro Nacional de Mujeres y Jóvenes Indígenas para la Construcción del PNPI, bajo el criterio de profundizar en la mirada de las mujeres y jóvenes. Han realizado Jornadas de Validación del instrumento del Plan, a través de jornadas con representantes, designados en las Jornadas-Taller regionales. Trabajados en dos Encuentros Nacionales, para la revisión y acuerdo; realizado entre noviembre de 2019 y abril de 2020. Posteriormente se realizaron los ajustes técnicos al documento y para el mes de diciembre de 2020 se hicieron dos jornadas de validación en la Región Occidental y dos encuentros más en la Región Oriental.

De esta manera el Equipo Impulsor ha concluido su trabajo con el proceso de validación del documento, el cual fue puesto a disposición del INDI para que haga la entrega oficial al Presidente de la República del Paraguay e incorpore el PNPI como una Política Pública Nacional.

Cabe mencionar que el Equipo Impulsor del PNPI, está integrado por instituciones públicas y organizaciones de Pueblos Indígenas, conformado en el año 2015, integrado por:

- Instituto Paraguayo del Indígena,
- Ministerio de Relaciones Exteriores,

- Secretaría Nacional de Cultura,
- Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social,
- Secretaría de la Juventud,
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,
- Ministerio de Educación y Cultura,
- Comisiones de Pueblos Indígenas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;
- Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI),
- Federación Guaraní y Representante del Fondo Indígena; y posteriormente se han incorporado:
- Ministerio de Desarrollo Social,
- Ministerio de Agricultura y Ganadería,
- Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El Plan Nacional de Pueblos Indígenas tiene relevancia jurídica, cultural, política y como instrumento que guía las Políticas Públicas, el proceso amplio con participación protagónica de Pueblos indígenas y la conformación del Equipo Impulsor por diferentes sectores permite que las instituciones estatales incorporen los aprendizajes del proceso y los resultados de las acciones a ser desarrolladas propuestas en el Plan.

Considerando este proceso de trabajo que se ha venido realizando, los miembros del equipo impulsor en reuniones con el INDI, han remarcado los objetivos y las acciones que les compromete, por los cuales fueron designados como referentes de cada institución del estado, organizaciones indigenistas, conjuntamente con representantes de los Pueblos Indígenas de la Región Oriental y Occidental del Paraguay; enmarcados exclusivamente para la construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, excluyendo cualquier otro proceso de consulta fuera de sus competencias.

Por tal motivo, el INDI ha sugerido adoptar como instancia de participación del proceso de Reglamentación del Decreto 1039/2018, a los integrantes de la Unidad de Gestión Interinstitucional de Atención a Pueblos Indígenas (UGIAPI).

La UGIAPI, es la instancia interinstitucional creada por el INDI con el fin de generar un espacio de sinergia, articulación de acciones e intercambio de información en pro de

una atención integral y oportuna, contribuyendo a la dignificación, protección el buen vivir de los Pueblos Indígenas del Paraguay.

La misma, está integrada por Instituciones del Estado con áreas de trabajo con pueblos indígenas o participantes de procesos de articulación y gestión en los diferentes niveles territoriales: nacional, departamental y municipal y niveles estratégico y operativo.

Luego de un análisis del equipo del INDI, se propone para el proceso de consulta sobre la propuesta de Reglamentación del Decreto 1039, utilizar este espacio interinstitucional, para, en una primera etapa, consultar a las Instituciones integrantes de la unidad, sumadas las organizaciones de pueblos indígenas participantes del Equipo Impulsor de Políticas Publicas y las Agencias de Cooperación que vienen acompañando el proceso de fortalecimiento del INDI, la elaboración del Plan Nacional de Pueblos Indígenas y desarrollando proyectos con las Comunidades Indígenas.

Pues el proceso de CCLPI, contemplado en el Capítulo I 1.8, del Decreto N°1039, menciona que el mismo debe ser realizado durante todas las etapas del plan, programa o proyecto, o sea, una vez que haya sido otorgado el consentimiento de la comunidad para dar inicio al proyecto, se debe asegurar el mantenimiento del vínculo en todas las demás etapas del mismo.

2.2. Roles y competencias de cada institución, áreas de las OEE, que trabajan con Pueblos Indígenas

Instituto Paraguayo del Indígena INDI

- **Áreas de Trabajo:** Órgano de aplicación de la consulta en el artículo 3° del Decreto 1039, autoriza al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) a elaborar los reglamentos pertinentes para el efectivo cumplimiento del protocolo de CCLPI, que por su calidad de institución rectora está facultada por la Ley 904/81. El Decreto en su Anexo estipula las condiciones en que se realizarán las consultas con los pueblos y comunidades indígenas y determina la habilidad de los mismos de aceptar o rechazar cualquier propuesta; establece la responsabilidad del Estado sobre la realización de la Consulta.

En este sentido, la reglamentación de los mecanismos para la realización de la consulta se sustenta no sólo en la Constitución Nacional sino en el mismo decreto y demás normas, tratados y convenios que obligan al Estado paraguayo, con el objeto de complementar y regular la legislación que aprueba el Protocolo de CCLPI, buscando facilitar su interpretación y aplicación, adecuándose a cada contexto.

En la Reglamentación se ha establecido cada paso e identifica las acciones requeridas por lo que se hace necesario generar condiciones al interior del INDI, para responder a los requerimientos de la CCLPI, estas acciones de adecuación, podría ser realizada de manera gradual, clarificando las gestiones necesarias y los responsables para la implementación.

- **Se ubica en el Nivel:** Nacional, Estratégico y Operativo.
- **Referente:** Kárita Machado

Dirección: Avda. Artigas y Tte. Cusmanich (2,53 km)
Teléfono: (021) 201 818

Ministerio de Educación y Cultura

- **Áreas de Trabajo:** La Ley N° 3231/07 QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA, reglamentada a través del Decreto N° 8234/2011. Dicha Ley reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena. Establece que todos los miembros de los Pueblos y las comunidades indígenas tienen garantizada una educación inicial, escolar básica y media acorde a sus derechos, costumbres y tradiciones, con la finalidad de fortalecer su cultura y posibilitar su participación activa en la sociedad. En su art. 3°prescribe que el Estado garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a que puedan aplicar sus pautas culturales y formas de enseñanza en relación armónica a lo dispuesto en la ley general de educación.

- La Ley 3231 crea el Sistema de Educación Indígena Nacional, y orgánicamente la Dirección General de Educación Escolar con una estructura integrada por el Consejo Nacional de Educación Indígena y las Áreas de Educación Escolar Indígena, sustentadas en las Asambleas Indígenas.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y Operativo

- **Referentes:** Cesar González Martínez

  Teléfono: 021-452896
  Independencia Nacional Nº 874 e/Humaitá y Piribebuy - Edif. Beckelman 2º Piso
  Correos: educacionindigena@mec.gov.py - cesar.gonzalez@mec.edu.py

Ministerio de Salud y Bienestar Social

- **Áreas de Trabajo:** La Ley N° 5469/15 DE SALUD INDÍGENA, que tiene por objeto garantizar a los Pueblos Indígenas el acceso a los servicios de salud y el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de los sistemas propios de atención a la salud de los diversos Pueblos Indígenas. La normativa establece la obligación estatal de asegurar los medios y recursos necesarios para que los Pueblos Indígenas participen efectivamente en el proceso de atención integral a su salud. A su vez, prescribe que los Pueblos Indígenas son propietarios exclusivos de los conocimientos tradicionales, prácticas y recursos medicinales propios. Los mismos deberán ser considerados en la Política de Salud Pública para la

elaboración y aplicación de los Sistemas de Salud Indígenas. A través de la Ley 5469 se crea la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) y el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas, como instancia autónoma de participación de los Pueblos Indígenas, con carácter deliberativo, consultivo, contralor y asesor de la DINASAPI - Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y Operativo
- Referente: Directora General: Dra. Dalila Oviedo.
  Teléfono: (021)2374376
  Horario: 07:00 a 15:00.
  E-mail: saludindigenadireccion@gmail.com
  Dirección: Brasil esq. Avda. Pettirossi - Edificio XVIII Región.

Secretaria de Políticas Lingüísticas

- **Áreas de Trabajo:** La Ley N° 4251/10 DE LENGUAS, que tiene entre sus objetivos disponer medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay. En el art. 2°establece que: “El Estado paraguayo deberá salvaguardar su carácter pluricultural y bilingüe, velando por la promoción y desarrollo de las dos lenguas oficiales y la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas. El Estado deberá apoyar a los esfuerzos para asegurar el uso de dichas lenguas en todas sus funciones sociales y velará por el respeto a las otras lenguas utilizadas por las diversas comunidades culturales en el país.” Dicha ley desarrolla el contenido de los derechos lingüísticos en el país, incluyendo el derecho a la no discriminación por razones lingüísticas. Con relación al uso de las lenguas oficiales en el ámbito público, entre otras disposiciones prescribe:
  Conforme a la Ley 4251, la Secretaría de Políticas Lingüísticas es su autoridad de aplicación con la participación de organismo públicos y privados vinculados al tema. Es la responsable de planificar el uso de las lenguas, en especial las oficiales, en los ámbitos comunicacional, educativo, judicial, comercial, administrativo, político, profesional y en toda instancia de interacción social. Le

compete igualmente promover investigaciones sobre el uso de las lenguas en el país (Art. 34).

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y Operativo
- **Referente:**

  Línea baja: (021) 607 111 E-mail: spl@spl.gov.py

  Dirección: Avda. Boggiani e/ R. I. 5 Gral Díaz y R. I. 4 Curupayty 6260

Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo económico y Social

- **Áreas de Trabajo:** La STP fue creada por el Decreto – Ley N° 312 del 6 de marzo de 1962, y es la institución del gobierno que posee el liderazgo en el proceso de planificación del desarrollo nacional y tiene por misión, coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla planes, programas y proyectos y participa en la UGIAPI, a través de su Dirección de Focalización Territorial, en la cual, contempla especialista en temática Indígena.
- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y Operativo
- **Referente:** Ana Maria Ferreira

  anamafm@gmail.com

  Dirección: Estrella 505 esq. 14 de mayo, Asunción

  Teléfono (021) 450-422

Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República

- **Áreas de trabajo:** Decreto N° 376/2018 por el que se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República “Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades”, en su Artículo 3°, dispone: “Establécese al Gabinete Social como la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas sociales del Gobierno Central, con los siguientes objetivos: ...f) El diseño y conducción del

Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación".

Teniendo en cuenta el objetivo del SPS de producir impacto sobre los problemas de desprotección social, disminuir las brechas y aumentar la equidad, el SPS incorpora el diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) desde su concepción, tanto en el primer momento contemplado en el Punto de Partida 2019, como en una visión más amplia con base en la planificación estratégica y la gestión en territorio. Uno de los enfoques del SPS es la Interculturalidad, que puede ser visualizado en las acciones estratégicas. Para el logro de las acciones la UTGS trabaja con instancias rectoras y sectoriales a través de Enlaces Interinstitucionales y referentes temáticos; Integra el Comité y es parte del equipo Interinstitucional para el abordaje con Comunidades Indígenas junto al MDS y el INDI.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico
- **Referente:** Stella Guillen, Directora Ejecutiva
  secretariageneral.utgs@gmail.com

  Teléfono: +595 21 493456/8
  Dirección: Presidente Franco esq. Ayolas. Edificio Ayfra, 12° piso.

Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social

- **Áreas de trabajo:** Tiene por misión, regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del trabajo, empleo, y seguridad social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

  A través de la Dirección de Trabajo de Pueblos Originarios, desarrolla sus planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Paraguay, en cuanto a la promoción del empleo productivo decente pleno como pilar del desarrollo inclusivo y sostenible,

garantizando el respeto irrestricto y la vigencia de los derechos socio laborales; así como la consolidación del diálogo y la concertación socio laboral. Dirección de Trabajo de Pueblos Originarios

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo

- **Referente:**

  Luis A. de Herrera e/ Paraguari

  Teléfono: (+595 21) 729 - 0100

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

- **Áreas de trabajo:** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referentes a la infraestructura y servicios básicos para la integración y el desarrollo económico del país y tiene por objetivo, facilitar la infraestructura pública de su competencia, y establecer normas al respecto que sean de utilidad al desarrollo, la producción, la comercialización y el consumo en el país.

  También contempla una dirección encargada de las obras públicas, transporte y seguridad vial, agua y saneamiento, y de minería y energía dirigidos a las a las Comunidades Indígenas localizados en el territorio paraguayo.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**

  Teléfono: 595 (021) 4149000
  E-mail: comunicaciones@mopc.gov.py

  Dirección: Oliva y Alberdi N° 411

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

- **Áreas de trabajo:** El MAG, Institución rectora de la política agraria en el Paraguay, contribuye al desarrollo agrario sostenible, con una especial atención a las Comunidades Indígenas del país, a través del Departamento de Asistencia

Técnica a las Comunidades Indígenas, dependiente de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG).

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**

  Teléfono: (+595 21) 441-036 / 452-316 / 490-336
  Dirección: Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Edif. San Rafael

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

- **Áreas de trabajo:** El INDERT, es la institución del estado que promueve la integración armónica de la población indígena al desarrollo económico y social de la Nación, fomentando el acceso equitativo a la tierra y una agricultura diversificada y sostenible.
- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:** Lic. Mirian Amada Aguilera González; Directora General de Género, Generación y Etnia Rural.

  Teléfono: (+595 21) 439 - 5000

  Dirección: Tacuari 276 esq/ Mcal. Estigarribia

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

- **Áreas de trabajo:** El MADES es una entidad que tiene como función y propósitos la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

  Además, se encarga del ordenamiento ecológico y del ambiente en general, propendiendo a un mejoramiento permanente de las condiciones de vida, crecimiento económico, equidad social de los distintos sectores de la sociedad paraguaya, brindando una especial atención a los Pueblos Indígenas, a través de la Coordinación de Asuntos Indígenas, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**
  E-mail:
  Teléfono: (021) 287 9000
  Dirección: Madame Linch 3500 e/ Reservistas de la Guerra del Chaco

Secretaría de Emergencia Nacional

- **Áreas de trabajo:** La SEN tiene por misión, gestionar y reducir íntegramente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, trasparencia y rendición de cuentas.

  Así también, implementa acciones para prevenir e mitigar el sufrimiento de poblaciones vulnerables, en pro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país, brindando una atención especial a las Comunidades Indígenas.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**
- Teléfono: (021) 440 997
- Dirección: Fulgencio R. Moreno, Asunción

Ministerio de Desarrollo Social

- **Áreas de trabajo:** El MDS es la institución del estado cuya misión es la de contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales para el diseño e implementación de políticas y programas en protección social, inclusión económica y promoción social, así como la articulación estratégica, programática y territorial.

  Para el cumplimiento de sus fines en cuanto al abordaje e implementación de políticas y planes a nivel comunitario, posee especialistas en asuntos indígenas a través del Departamento de Políticas Transversales del Viceministerio de Políticas Sociales.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
  Referente: Lorenza Benítez
  E-mail: lbenitez@mds.gov.py
  Teléfonos: (+595 21) 678-000
  Dirección: Avda. Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora

Ministerio de la Mujer

- **Áreas de trabajo:** El Ministerio de la Mujer es un organismo público creado por ley 4.675/2012. Es la instancia gubernamental, rectora normativa y estratégica de las políticas de género. Con autonomía técnica y de gestión, impulsa planes de acción para promover la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres.
- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**

E-mail:

Teléfono: (+595 21) 450-036/8Dirección: Edificio Ayfra, Piso 13 Bloque B y Planta Baja

Dirección: Ayolas y Pdte. Franco

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)

- **Áreas de trabajo:** El MINNA, tiene por misión garantizar el acceso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de políticas públicas de protección y promoción elaboradas por el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral.

  Realiza acciones articuladas con el INDI en el marco del proyecto de atención y rescate de niños y niñas indígenas en situación de calle.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico y operativo
- **Referente:**

  E-mail: secretariageneral@minna.gov.py

  Teléfono: (021) 201 661

  Dirección: 14 de Mayo Esq. Víctor Haedo

2.1.1. Mecanismo de las Áreas de las OEE, que trabajan con Pueblos Indígenas

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• El expediente debe ser recepcionado en la mesa de entrada de la OEE, adjuntando al mismo todos los documentos establecidos como requisitos , según los casos específicos del proyecto/acción propuesta. • Una vez ingresado el expediente, con su número de entrada correspondiente, será derivado a la Dirección/Departamento de Atención de Pueblos Indígenas, que a su vez destinará al INDI para su respectivo análisis. • En caso de que el INDI no pueda designar a un técnico propio de la institución, designará a un referente de la OEE calificado para acompañar la consulta.	• Facilitará el espacio para la presentación de todos los actores, con nombre, cargo y rol que cumple en el proyecto, así como a los líderes comunitarios. • Garantizar que el proceso de toma de decisiones sea determinado por la comunidad sin interferencias.	• Recepción de toda la documentación generada durante la consulta. • Remisión de la documentación completa a la Dirección de Enlace Interinstitucional, quien remite a la Dirección de Registro del INDI para su carga en la base de datos.

Gráfico N°4: Nivel de recepción, derivación al INDI y asignación de responsable de acompañamiento.

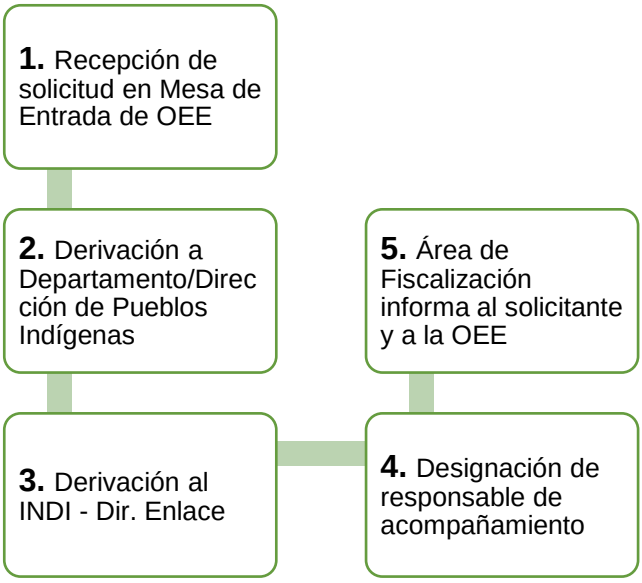

Gobiernos Subnacionales

- **Áreas de trabajo:** La Constitución Nacional en el Artículo 156, "De la estructura política y la administrativa" establece la división del país en departamentos, municipios y distritos que dentro de los límites de la Constitución y las leyes gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación de sus recursos.

  El gobierno departamental encabezado por una gobernación que es la encargada de generar políticas de gestión de sus intereses. La Gobernación es un cargo electivo y representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional. Anexo 2: Cantidad de familias y hectáreas ocupadas por departamento

  En la "Ley 426 que Establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" (1994), en el Artículo 16 establece sus objetivos y uno de ellos, dice: "k) Adoptar medidas para la preservación de las comunidades indígenas residentes en el mismo y del medio ambiente y de los recursos naturales del Departamento". También en el Artículo 17, de los deberes y atribuciones del gobernador estipula "r) Preparar el plan de desarrollo departamental que deberá coordinarse con el plan nacional de desarrollo y elaborar la formulación presupuestaria anual a considerarse en el Presupuesto General de la Nación"

  Las gobernaciones tienen como uno de sus objetivos generar medidas de preservación de las comunidades indígenas y a su vez la vía para articular con políticas nacionales orientadas para este efecto.

- **Se ubica en el nivel**: Nacional, Estratégico y operativo
- **Referentes:** 17 Gobernaciones

Gobernaciones con secretarías relacionadas a poblaciones indígenas

DEPARTAMENTO	OFICINA – SECRETARIA
Asunción	No cuenta
Concepción	Secretaría de Asuntos Indígenas
San Pedro	Secretaría de Asuntos Indígenas

Cordillera	N/A
Guairá	Secretaría de Asuntos Indígenas
Caaguazú	Secretaría de Asistencia Social y desarrollo departamental. Asuntos Indígenas.
Caazapá	Secretaría de Asuntos Indígenas
Itapúa	Secretaría de Asuntos Indígenas y Campesinos
Misiones	N/A
Paraguarí	S/D
Alto Paraná	Departamento de Asuntos indígenas
Central	Secretaría de Acción Social. Coordinación de Asuntos Indígenas.
Ñeembucú	N/A
Amambay	Subsecretaría de Asuntos Indígenas
Canindeyú	Secretaría de Asuntos Indígenas
Presidente Hayes	Secretaría de Asuntos Indígenas
Boquerón	Secretaría de Asuntos Indígenas
Alto Paraguay	Secretaría de Asuntos Indígenas

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta con los gobiernos departamentales

2.1.2. Mecanismos con Secretarias de Pueblos Indígenas de las Gobernaciones.

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• El expediente debe ser recepcionado en la mesa de entrada de la Gobernación, adjuntando al mismo todos los documentos establecidos como requisitos , según los casos específicos del proyecto/acción propuesta. • Una vez ingresado el expediente, con su número de entrada correspondiente, será derivado a la Secretaría de Pueblos Indígenas, que a su vez destinará al INDI para su respectivo análisis. • En caso de que el INDI no pueda designar a un técnico propio de la institución, designará a un referente de la Gobernación calificado para acompañar la consulta.	• Facilitará el espacio para la presentación de todos los actores, con nombre, cargo y rol que cumple en el proyecto, así como a los líderes comunitarios. • Garantizar que el proceso de toma de decisiones sea determinado por la comunidad sin interferencias	• Recepción de toda la documentación generada durante la consulta. • Remisión de la documentación completa a la Dirección de Enlace, quien remite a la Dirección de Registro del INDI para su carga en la base de datos.

Gráfico N°2: Nivel de recepción, derivación al INDI y asignación de responsable de acompañamiento.

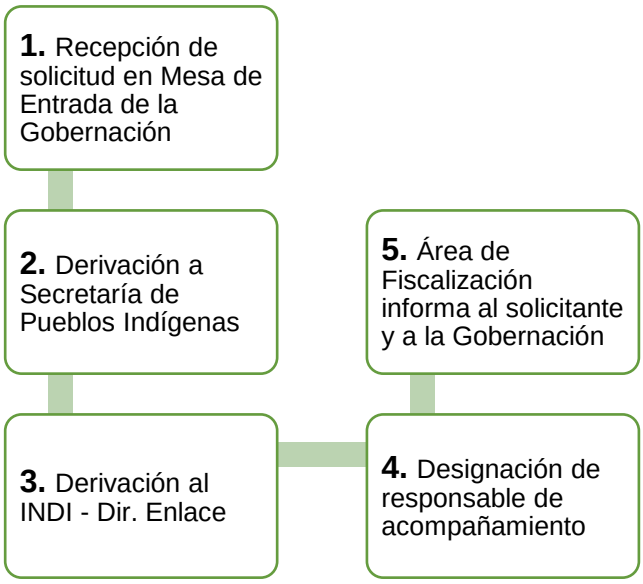

Gobiernos Municipales.

- **Áreas de trabajo:** En relación a los gobiernos municipales se puede señalar la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, del año 2010, es la normativa jurídica nacional que regula aspectos relativos a la naturaleza, finalidad, competencias, funciones, organización, recursos, patrimonio e instituciones de apoyo de las municipalidades del país, asimismo, en sus Artículos 17,18 y 19 que menciona que "el Gobierno Municipal tiene como objeto el bienestar de la comunidad, el desarrollo de los intereses locales y la promoción de la **participación ciudadana"**.

  En materia de desarrollo humano y social, el inciso d) y e) del artículo 12 de la mencionada Ley, que concierne a las funciones municipales, dispone: "…la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad"; y "la implementación de programas integrales de lucha contra la pobreza".

  En su artículo 67 señala que la ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Artículo 42 de la C.N., garantizando así la libertad de asociación.

- **Se ubica en el nivel:** Operativo
- **Referentes:** Todas las Municipalidades donde se ubican las Comunidades indígenas.

2.1.3. Mecanismo con las Secretarias de Pueblos Indígenas de las Municipalidades

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• El expediente debe ser recepcionado en la mesa de entrada de la Municipalidad, adjuntando al mismo todos los documentos establecidos como requisitos , según los casos específicos del proyecto/acción propuesta. • Una vez ingresado el expediente, con su número de entrada correspondiente, será derivado a la Secretaría de Pueblos Indígenas, que a su vez destinará al INDI para su respectivo análisis. • En caso de que el INDI no pueda designar a un técnico propio de la institución, designará a un referente de la Municipalidad calificado para acompañar la consulta.	• Facilitará el espacio para la presentación de todos los actores, con nombre, cargo y rol que cumple en el proyecto, así como a los líderes comunitarios. • Garantizar que proceso de toma de decisiones es determinado por la comunidad sin interferencias	• Recepción de toda la documentación generada durante la consulta. • Remisión de la documentación completa a la dIR. ENLACE Interinstitucional quien remite a Dirección de Registro del INDI para su carga en la base de datos

Gráfico N°3: Nivel de recepción, derivación al INDI y asignación de responsable de acompañamiento.

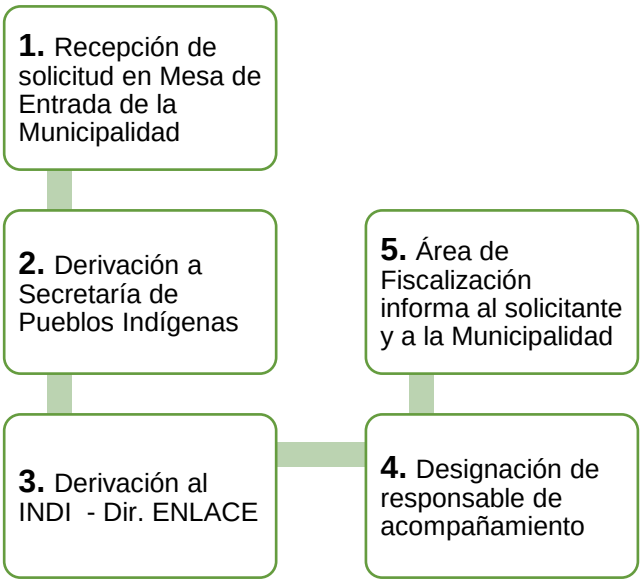

2.2. Socialización con Organizaciones de Pueblos Indígenas de la Reglamentación para la CCLPI

Las organizaciones de Pueblos Indígenas representan a las comunidades y participan de los espacios a nivel nacional, velando por los derechos de los pueblos, las comunidades indígenas. Su participación se da a nivel estratégico y también operativo acompañando proyectos.

- Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas
- Federación de Asociaciones de Comunidades Indígenas de la Región Oriental
- Coordinadora de Pueblos Indígenas – Chaco Paraguayo
- Asociación de Mujeres Artesanas Nivacchei "Vatcumjat Lhavoquei"
- Federación Guaraní y Representante del Fondo Indígena
- Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas CONAMURI,
- Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI),
- CLIBCH (coordinadora de líderes indígenas del bajo Chaco
- UCINI (unión de comunidades Indígenas de la nación Ishir)
- Organización de Pueblos Indígenas de Paraguay (ONPI),
- Federación Guarani,
- MBORAYHU PORA MIPY,
- Plataforma de Mujeres del Chaco,
- ACISPE,
- ONAI, URBANOS
- Asociación de Pueblos del Bajo Canindeyú,
- CEPIN Chaco,
- CIPOC,
- OPÑ,
- OPG,
- OPN,
- ONPI ,
- MAIPY,
- OPL,
- Asociación de Mujeres Artesanas Nivaché,
- Consejo Continental de la Nación Guaraní,
- OMMI Mujeres,
- Kuña Guaraní Aty
- Instancia de representación del Pueblo GUANA,
- Instancia de representación del Pueblo Angaite,
- Instancia de representación del Pueblo Qom

2.3. Grupo Interagencial de Pueblos Indígenas (GIPI) del Sistema de las Naciones Unidas en Paraguay

- **Áreas de trabajo:** El GIPI está integrado por puntos focales de las diferentes agencias del Sistema de Naciones Unidas con acciones en la temática de pueblos indígenas, entre ellas: la Organización de las Naciones Unidas para la

Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ONU Mujeres, Fundo de Poblacion de las Naciones (UNFPA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ONU Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otras.

- **Se ubica en el nivel:** Nacional, Estratégico.

2.4. Organizaciones de la Sociedad Civil aliadas para el trabajo con Pueblos Indígenas

Red de Entidades Privadas al Servicio de los Pueblos Indígenas, REDESPI[1]

Integrada por organizaciones no gubernamentales de desarrollo que prestan apoyo y acompañamiento a comunidades y pueblos indígenas en el país. Busca promover el reconocimiento y aplicación del derecho consuetudinario indígena, su validez ante el derecho positivo nacional, el cumplimiento de la ley nacional y la ratificación y puesta en práctica de los convenios internacionales suscriptos y ratificados por nuestro país, sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Asociación Indigenista del Paraguay (AIP),
- Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria (CEIDRA), Coordinación Nacional de Pastoral Indígena (CONAPI),
- Centro de Servicios, Estudios Rurales y Defensa de Derechos Humanos (CSER DH), Gente, Ambiente y Territorio (GAT),
- Grupo Sunu de Acción Intercultural,
- Servicio de Apoyo Indígena (SAI),
- Tekoha con los Pueblos Indígenas,
- Tierraviva,
- Oguasu.

[1] http://www.pojoaju.org.py/quienes-somos/redes/redespi-promoviendo-el-reconocimiento-y-aplicacion-del-derecho-con-consuetudinario-indigena

CONCLUSIÓN

En el marco del proceso de elaboración de la propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI”; se ha propuesto los mecanismos de trabajo para el desarrollo de la CCLPI.

En ese sentido, se ha identificado el rol de los integrantes del Equipo Impulsor, los cuales fueron constituidos específicamente para la construcción del Plan Nacional de Pueblos Indígenas. Proceso que ya fue concluido con la validación del PNPI a fines de 2020.

Por lo tanto, el INDI como órgano rector, propuso como instancia estratégica adecuada para la implementación del mecanismo de trabajo para el desarrollo de la CCLPI, la Unidad de Gestión Interinstitucional de Atención a Pueblos Indígenas (UGIAPI), la cual está conformada por representantes de los diferentes OEE, que tienen áreas de trabajo dirigidas a pueblos indígenas.

Así también, se estableció el nivel de participación en cuanto a la revisión de la propuesta de reglamentación de la CCLPI por parte de la UGIAPI y Organizaciones Indigenistas, bien como, el proceso de implementación dentro de cada OEE, gobiernos locales y municipales.

REFERENCIAS

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 2003. Declaración de Kyoto de los pueblos indígenas sobre el agua. Tercer foro mundial del agua, Kyoto, Japón.

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). (2018). *Módulo Intercultural, Saberes de los Pueblos Indígenas. Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Jaiko Porãve Hagua*. Asunción, Paraguay.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural [UNESCO]. 1992. *Informe final de la Conferencia sobre Políticas Culturales*.

Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. 2004. *Seminario sobre Recopilación y Desglose de Datos Relativos a los Pueblos Indígenas*.

Instituto Paraguayo del Indígena [INDI]. 2014. *Manual Juntos podemos: Orientaciones para el Trabajo con Pueblos Indígenas con Enfoque Intercultural*. Asunción, Paraguay. Disponible en: https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/manualjuntospodemos_5feo5ku0.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 2005. Artículo 4.8 de la *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.* París, Francia.

Naciones Unidas (ONU). 2000. Declaración Universal de Derechos Humanos: art. 23 y 25.

Secretaría de Políticas Lingüísticas. s.f. Familias Lingüísticas. Consultado el 04 de setiembre de 2020. http://www.spl.gov.py/es/index.php/misional/lenguas-indigenas

Secretaría Técnica de Planificación. 2014. Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Consultado el 05 de setiembre de 2020. https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf

Gabinete Social. 2019. Vamos! Sistema de Protección Social. Consultado el 05 de setiembre de 2020. https://www.gabinetesocial.gov.py/pagina/664-.html

Secretaría de Emergencia Nacional. 2021. Consultado el 04 de enero 2021. https://www.sen.gov.py/index.php

Ministerio de Desarrollo Social. 2021. Consultado el 04 de enero 2021. https://www.mds.gov.py/

Ministerio de la Mujer. 2021. Consultado el 04 de enero 2021. http://www.mujer.gov.py/index.php/vision-mision-y-ejes-estrategicos

ANEXOS

A1. Anexo 1 Familias Lingüísticas

- **Lengua Zamuco**

Pueblo	Lengua de contacto
Ayoreos	**Total, de habitantes:** 2.461 personas - **Lengua hablada:** Ayoreo El 98,5% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** castellano, escaso guaraní
Ishir Ybytoso	**Total, de habitantes:** 1915 - **Lengua hablada:** ybytoso El 97,1% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** castellano escaso guaraní.
Tamáräho	**Total, de habitantes:** 152 - **Lengua hablada:** Tamárãho El 100% de la población utiliza su lengua propia **Lengua de contacto:** castellano escaso guaraní.

Lengua Mataco

Pueblo	Lengua de contacto
Nivaclé	**Total, de habitantes:** 14.768. - **Lengua hablada:** Nivaclé El 99,40% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** mayoritariamente castellano
Maka,	**Total, de habitantes:** 1.888 - **Lengua hablada:** Maká El 97,25% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** mayoritariamente castellano y escaso guaraní
Manjui	**Total, de habitantes:** 582 - **Lengua hablada:** Manjui El 83,33% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** mayoritariamente castellano y escaso guaraní.

Lengua Guaicurú

Pueblo	Lengua de contacto
Toba Qom	Total, de habitantes: 1.939 - **Lengua hablada:** Qom El 80,87% de la población utiliza su lengua propia.

	Lengua de contacto: castellano, escaso guaraní

- **Lengua Guaraní**

Pueblo	Lengua de contacto
Aché	**Total, de habitantes:** 1884 - **Lengua hablada:** Aché. El 90,23 % de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto** guaraní, escaso castellano.
Ava Guarani	**Total, de habitantes:** 17921 - **Lengua hablada:** Ava El 5,84 % de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Mbya Guarani	**Total, de habitantes:** 20.546 - **Lengua hablada:** Mbyá El 38,69 % de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Guarani Occidental	**Total, de habitantes:** 3587 - **Lengua hablada:** Guarani El 19,96 % de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Paï Tavyterä	**Total, de habitantes:** 15.494 - **Lengua hablada:** Paï Tavytera **Familia** El 40,48 % de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano

Lengua Maskoy

Pueblo	Lengua de contacto
Enlhet (lenguas del Norte)	**Total, de habitantes:** 8167 - **Lengua hablada:** Enlhet El 97,40% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano
Enxet (lenguas del Sur),	**Total, de habitantes:** 7284 - **Lengua hablada:** Enxet El 49,75% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano
Angaité,	**Total, de habitantes:** 5992 - **Lengua hablada:** Angaité El 9,69% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Sanapaná,	**Total, de habitantes:** 2866 - **Lengua hablada:** Sanapaná payvoma

	El 42,95% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Guana	**Total, de habitantes:** 393 - **Lengua hablada:** Guaná El 1,01% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano.
Toba	**Total, de habitantes:** 2072 - **Lengua hablada:** Maskoy El 73,45% de la población utiliza su lengua propia. **Lengua de contacto:** guaraní, escaso castellano

Fuente: SPL

A2. Anexo 2 Cantidad de familias y hectáreas ocupadas por departamento

DEPARTAMENTO	COMUNIDADES	FAMILIAS
Asunción	S/D	S/D
Concepción	25	981
San Pedro	41	1347
Cordillera	0	0
Guaira	11	545
Caaguazú	66	2879
Caazapá	27	978
Itapúa	32	906
Misiones	0	0
Paraguarí	2	42
Alto Paraná	43	1741
Central	8	192
Ñeembucú	0	0
Amambay	41	1629
Canindeyú	120	4185
Presidente Hayes	116	7915
Boquerón	95	9802
Alto Paraguay	33	1510

Fuente: Elaboración propia INDI_ Registro 2020